

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

Fecha (día/mes/año)	30/04/2026
INFORME NUMERO	ANTICIPO
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Tipo de contrato	☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Número del contrato	002-2026
Fecha firma SECOP	10 DE ABRIL DE 2026
Contratante	Municipio de Agustín Codazzi
NIT	800096558-1
Contratista	TECNI SERVICIOS LUIS CAR SAS.
NIT	901810141-4
Representante legal	JAIR ALFONSO OSPINO ARREGOCES
Cédula	18.958.520
Valor del contrato (\$)	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000.)
ANTICIPO 50%	SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)
PLAZO	DOS (02) MESES
FECHA DE INICIO	22 DE ABRIL DE 2026
FECHA FINAL	01/06/2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS
	CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO

OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CODAZZI,

INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO Y FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE económico DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, estima como valor de las actividades a desarrollar, incluidos los costos directos e indirectos en los que incurrirán las partes colaboradoras para el desarrollo de las actividades la suma de SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$ 77.500.000), los cuales serán aportados por el Municipio en un 100%. FORMA DE DESEMBOLSO DEL APOORTE económico, DEL MUNICIPIO: A.) El aporte económico que hará el Municipio para la ejecución del presente contrato de colaboración de interés público, se desembolsará por actas parciales de conformidad con los servicios prestados de conformidad a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. PARAGRAFO 1° ANTICIPO: En virtud de los gastos previos que debe asumir LA ESAL, para la correcta ejecución del objeto contractual, EL MUNICIPIO, desembolsará a la ESAL un anticipo hasta del 50% del valor total del contrato, el cual será amortizado el 100% en cada pago

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

establecido en la forma de pago; para lo cual se deberá acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato, con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por EL MUNICIPIO, el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se presente la certificación de la constitución de una cuenta especial no conjunta por parte de la ESAL contratista para el manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. d) Que se presente la Solicitud de Giro respectiva por parte de LA ESAL Contratista. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo B.) Para el desembolso del valor por actas parciales, la ESAL colaboradora deberá allegar lo siguiente: a.) Factura o Cuenta de cobro, según el régimen tributario, que discrimine el valor de los costos fijos y variables debidamente aprobada por el supervisor del convenio. b). Entrega de un informe parcial y/o final técnico, administrativo y financiero del convenio, en medio físico y magnético que incluya relación de costos fijos y variables ejecutados, listado de las personas atendidas o participantes según eventos programados. El informe financiero deberá ser firmado por el representante legal, el contador y el revisor fiscal (cuando aplique), y deberá presentarse en atención al cuadro de discriminación de costos del programa aprobado por las partes; en consecuencia, deberá discriminar por cada actividad el valor de los recursos ejecutados; así mismo, deberá por cada actividad indicar la ejecución de los conceptos de gastos que lo conforman, en atención a la estructura de costos definida, así como las modificaciones o ajustes recomendadas y aprobadas por el supervisor del contrato c). Certificado de cumplimiento parcial y/o final expedido por la supervisión del contrato. d). Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se harán de acuerdo con los gastos efectivamente causados previa presentación por parte de la ESAL COLABORADORA del informe cualitativo y financiero sobre lo ejecutado y certificación del supervisor del Contrato de colaboración. PARÁGRAFO 3°: Para la administración de los recursos que el Municipio aporte para la ejecución del contrato, la ESAL colaboradora dispondrá de una cuenta corriente o de ahorro individual con la denominación del objeto del contrato para el manejo de los recursos que reciba, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. Los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al municipio PARÁGRAFO 4°: Los dineros del anticipo se entregan a la ESAL colaboradora a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. PARÁGRAFO 5°: El aporte económico que haga la ESAL se hará con el fin de maximizar el impacto social de los recursos públicos y promover la corresponsabilidad en su ejecución.

DATOS PRESUPUESTALES

Documento	Número	Fecha	Valor
CDP.	20260220002	23/02/2026	\$ 120.000.000..oo
RP	2026002230002	10/04/2026	\$ 120.000.000
Aplica póliza	Marcar		

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

Documento	Número	Fecha	Valor
No aplica póliza			
Sí aplica póliza		X	

ESTAMPILLAS MUNICIPALES

Estampilla	Número recibo	Fecha pago
Pro-Unicesar (0.5%)	AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO	
Pro-Cultura (2%)	3181CEO	29/04/2026
Justicia familiar	28885co	29/04/2026
Bienestar Adulto Mayor (4%)	4132CEP	29/04/2026
Fronterizo-rética-rete fuentes	Autorización de descuento	

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA EMPRESA CONTRATISTA PRESENTO PLANILLA DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, No.9506416426, CON FECHA DE PAGO 22 DE JUNIO DE 2026 POR VALOR DE (508.300)

Afiliados (03)	IBC	Aportes-Ene-feb					Valor total
		Salud	Pensión	ARL	Parafiscales	Mora	
JAIR ALFONSO OSPINO ARREGOCES	\$ 1.750.905	\$ 218.900	280.200	\$ 9.200		0	\$ 508.300.
TOTAL COTIZACION							\$ 508.300

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

PERIODO A PAGAR (DEL 22 DE ABRIL AL 21 DE JUNIO DE 2026

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

DESCRIPCIÓN	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	VALOR CONTRATO
VALOR CONTRATO		\$ 120000000
VALOR ADICIONES O REDUCCIONES	0	
VALOR FACTURADO	\$ 119.250.002	
AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 50%	\$ 59.625.001	
VALOR A PAGAR	\$ 59.625.001	
SALDO ANTICIPO PENDIENTE POR AMORTIZAR (por descontar en próximas cuentas)	\$ 374.999	
VALOR NO EJECUTADO / SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$749.998	
NUEVO SALDO (anticipo pendiente por amortizar)	\$374.999	
TOTAL, VERIFICACIÓN CONTRATO (Valor facturado + Valor no ejecutado)	\$ 120.000.000	\$ 120000000

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO

En mi calidad de supervisor del contrato, doy fe de la veracidad y autenticidad de la información registrada en el informe de actividades y de los documentos que se adjuntan para el pago.

Certifico que el contratista cumplió con los requisitos exigidos en el contrato en referencia para el desembolso del anticipo

ORDEN DE PAGO

Como supervisor del contrato, certifico que se puede efectuar el pago correspondiente al contratista por la suma de: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL UN PESO (\$ 59.625.001)

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SAMC – 002-2026

DOCUMENTOS ANEXOS EN ESTE INFORME

- Contrato
- Registro Presupuestal
- Acta de inicio
- Informe del contratista
- Seguridad social
- Cuenta de cobro
- Certificación bancaria
- Certificación del supervisor

Supervisor del contrato	
Nombre	FRANCISCO JAVIER MORENO CONTRERAS
Cargo	SECRETARIO DE GOBIERNO
Firma	